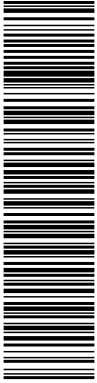


DOCUMENTO Certificado: Cert.8-CON_46-22_EXCLUSIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G2WM1-RQMRO-WHKMI Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2022 13:13	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 869439 G2WM1-RQMRO-WHKMI 666EB9AF2BD70DBFAC51994372D6E9F0F79E0D51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sansebas.es/verificador/?idocma=1>



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DE LA CONCEJALA-SECRETARIA

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el día **30 de diciembre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 8/688/2022.- CON 46/22.- PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE MERCANTIL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE, CONFIGURACIÓN, IMPLANTACIÓN Y GARANTÍA/MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE DÉ RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL”.

Visto el informe emitido por el Director de Contratación y Patrimonio, del que resulta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2022, mediante la resolución 2022/3026, el primer teniente de alcalde acordó la aprobación del expediente de contratación de “servicio de software en la nube, configuración, implantación y garantía/mantenimiento de una aplicación informática que dé respuesta a las necesidades de gestión en el ámbito de la Intermediación Laboral y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de octubre de 2022, la Mesa Permanente de Contratación propone la adjudicación del contrato a la mercantil Innopulse Asesores Tecnológicos S.L., se le requiere para que aporte la documentación de la adjudicación del contrato.

Presentada la documentación, incluida la fianza definitiva que realiza mediante transferencia bancaria y que asciende a 660 €.

TERCERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, la Mesa Permanente de Contratación acuerda excluir a la mercantil Innopulse Asesores Tecnológicos S.L., en base al acuerdo realizado por la misma, al no cumplir con los requisitos de solvencia técnica y profesional y tampoco se aporta certificado TIER III de Diseño.

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

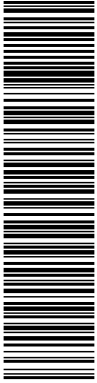
PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para excluir a una mercantil del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- El Artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las proposiciones de los interesados, establece:

“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.

En el presente caso, la mercantil Innopulse Asesores Tecnológicos S.L no cumple con los requisitos de solvencia técnica y profesional del anexo II apartado 5 del PCAP y tampoco se aporta certificado TIER III de Diseño que se exige en el PPT en su punto 8, de conformidad con el informe técnico, por lo que se entiende que procede su exclusión del procedimiento.

DOCUMENTO Certificado: Cert.8-CON_46-22_EXCLUSIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G2WM1-RQMRO-WHKMI Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/12/2022 13:13	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 869439 G2WM1-RQMRO-WHKMI 666EB9AF2BD70DBFAC51994372D6E9F0F79E0D51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sansebas.es/verificador/?idmae=1>



Completado el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proponer la exclusión de la mercantil Innopulse Asesores Tecnológicos S.L., del procedimiento de licitación de referencia en base al acuerdo adoptado en la Mesa de contratación de fecha 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Devolver la fianza depositada a la empresa Innopulse Asesores Tecnológicos S.L., por un importe de 660 €.

TERCERO.- El acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

Previa deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos y, en consecuencia, declarar excluida de esta licitación a la mercantil INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. con CIF B-84465863, por las razones ya expuestas en el anterior Informe. Autorizando la devolución de la garantía prestada.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

